

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (LA “SOCIEDAD” O “VÉRTICE 360”), EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2011 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I.- Objeto del presente Informe

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad y 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, y tiene por objeto describir la política de retribuciones del Consejo de Administración y su aplicación durante el ejercicio 2010, así como la previsión de aplicación durante el ejercicio 2011. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2011, prevista para los días 29 y 30 de junio de 2011, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

II.- Política de retribución del Consejo de Administración

De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2008 aprobó la política de retribución del Consejo de Administración formulada por ese órgano a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A continuación se describe la política de retribución del Consejo aprobada por la Junta General Ordinaria conforme a lo anteriormente indicado:

1. Tabla descriptiva del sistema retributivo

Tipología de Consejero	Retri b. Fija	Pertenencia a Comisión de Auditoría y Control	Pertenencia a Comisión Nombramientos y Retribuciones	Presidencia de una comisión (excluye pago por pertenencia)	Dietas por asistencia a cada consejo	Variable sobre Beneficios	Porcentaje en metálico (resto en acciones)
Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	-	600 €	-	50%
Independiente	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	4.000 € anuales	600 €	-	50%

2. Explicación y justificación del sistema retributivo.

Se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales e independientes), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de éstos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son:

- (i) las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo, que son iguales para los consejeros independientes y dominicales;
- (ii) la retribución por la pertenencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo superior la retribución por pertenencia al Comité de Auditoría y Control que la correspondiente al Comité de Nombramientos y Retribuciones, dada la particular trascendencia y responsabilidad de la primera;
- (iii) la retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones.

Todos los conceptos retributivos, excepto las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo, son de carácter anual. Como elemento adicional para incentivar la dedicación de los consejeros se establece que la mitad de la retribución percibida se destinará necesariamente a la adquisición de acciones de la Sociedad, que deberán ser adquiridas por los consejeros en el mercado, durante la primera sesión bursátil siguiente a la fecha límite para la presentación a la CNMV del Informe Financiero Anual, y posteriormente comunicarán su compra a la Sociedad en el plazo y con el alcance previsto en el Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, el pago mediante entrega de acciones conlleva la obligación de que los consejeros mantengan la propiedad de los títulos recibidos por un periodo no inferior a tres años desde su entrega, salvo que con anterioridad a esa fecha se produzca su cese como consejeros.

Las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo se recibirán únicamente en caso de asistencia personal del consejero y nunca en caso de delegación de la representación en otro consejero. Por otra parte, la retribución por presidir una comisión excluye aquella prevista por la pertenencia a esa misma comisión, para evitar solapamientos carentes de justificación.

La remuneración fijada para los consejeros externos, en particular para los independientes, ha sido establecida con el propósito de alcanzar el adecuado equilibrio

entre la justa retribución de la dedicación, cualificación y responsabilidad propias del cargo, de una parte, y los intereses de la Sociedad a la vista de sus circunstancias actuales, en tanto que proyecto empresarial en fase de consolidación. Por lo demás, se entiende que se trata de una retribución que en ningún caso alcanza un nivel tan elevado como para comprometer la independencia de sus beneficiarios.

3.- Retribución del Consejo de Administración durante los ejercicios 2009 y 2010.

Cabe señalar que, debido a la situación del mercado en general y al esfuerzo de reestructuración realizado en Vértice 360 durante el ejercicio 2009, todos los miembros del Consejo de Administración con derecho a retribución durante el referido ejercicio (esto es, los consejeros externos, tanto dominicales como independientes) renunciaron expresamente a ella, por lo que la Sociedad no realizó pago alguno en concepto de retribución de consejeros.

En relación con el ejercicio 2010, a continuación se resume la aplicación de la política de retribución de los Consejeros aprobada por la Junta General, proporcionando de manera individualizada la retribución percibida por cada consejero por el desempeño de su actividad durante 2010.

Consejero	Total percibido durante el ejercicio 2010 (en euros)
José María Irisarri (*)	0
Saúl Ruiz de Marcos (*)	0
Antoni Esteve Avilés (*)	0
EBN Banco de Negocios, S.A. (Teófilo Jiménez Fuentes)	6.000
Rustrainvest, S. A. (José Manuel Arrojo Botija)	2.400
Rustraductus, S.L. (Javier Tallada)	2.400
José Herrero de Egaña y López del Hierro	6.000
Santiago Corral Escribano	3.600
Santiago Ruiz Dubois	5.400
José Luis Macho Conde	6.600
Carmen Basagoiti Pastor	6.000
Carlos Abad Rico	6.000
Mario Armero (**)	0
Horacio Levin (**)	0

Ginés Alarcón Martínez (**)	0
TOTAL RETRIBUCIÓN	44.400

(*) Por su pertenencia al Consejo de Administración no ha percibido retribución alguna. No obstante, en el apartado III de este informe se indica la retribución global percibida por el desempeño de sus funciones ejecutivas en la Sociedad.

(**) Fue nombrado el 3 de diciembre de 2010, por lo que no se devengó retribución alguna por su pertenencia al Consejo de Administración.

4.- Previsión de retribución del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011

Según las estimaciones de la Sociedad, el sistema retributivo existente supondrá para la Sociedad, de acuerdo con la actual composición del Consejo, y de forma aproximada, para el ejercicio 2011, un gasto de 94.600 ⁽¹⁾ euros, que puede desglosarse del siguiente modo:

- Por pertenencia a Comisiones: 25.000 euros
- Por dietas de asistencia: 69.600 euros

⁽¹⁾ Calculado sobre una estimación de doce reuniones anuales del Consejo de Administración y cuatro reuniones de cada una de las Comisiones del Consejo, por ser éstos los números mínimos que fija el Reglamento del Consejo.

III. Retribución de los Consejeros ejecutivos

A continuación se detalla la retribución de los Consejeros ejecutivos de la Sociedad, es decir, del Presidente, el Vicepresidente y el Consejero Delegado, por el desempeño de sus funciones ejecutivas:

1.- Ejercicio 2010

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha satisfecho a los consejeros ejecutivos la cantidad global de 408,5 miles de euros, que pueden desglosarse del siguiente modo:

a. Retribución fija

La retribución fija satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2010 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 368,5 miles de euros. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que el Vicepresidente ejecutivo comenzó a prestar servicios a la Sociedad en el mes de diciembre de 2010, por lo que la

cifra anterior refleja la parte proporcional de su retribución anual correspondiente al periodo del ejercicio en que desempeñó sus funciones.

b. Retribución variable

La retribución variable satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2010 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 39 miles de euros.

c. Retribución en especie

La retribución en especie satisfecha por la Sociedad a los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2010 asciende a la cantidad global de 1 miles de euros.

2.- Ejercicio 2011.

La remuneración fija y variable de los consejeros ejecutivos no ha experimentado variación alguna para el ejercicio 2011, por lo que la Sociedad estima que su importe global sea similar al satisfecho en 2010, salvo en lo que respecta a la retribución variable, cuyo devengo está ligado al cumplimiento de los objetivos de gestión fijados por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se estima que manteniéndose la actual situación de consejeros ejecutivos de la Sociedad, la retribución fija (dineraria y en especie) que se devengará a favor de éstos, con carácter global, será de 543 miles de euros, mientras que la retribución variable máxima, con carácter global, será de 234 miles de euros, cifra que podrá modularse en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocio de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no es partidario de modificar la política de retribución de consejeros actualmente vigente.

Madrid, 25 de mayo de 2011.

D. José María Irisarri Núñez
Presidente

D. Nicolás Bergareche Mendoza
Secretario no Consejero